

RESOLUCIÓN N° 3630

13 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ACLARA Y DESGLOSA DEL VALOR INICIAL DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA N° 043 DE 2019, el costo del VALOR de la *INTERVENTORIA de la obra que tiene por Objeto, LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO MR 41 VIA LA BADEA - TRAMO ENTRE LA IGLESIA Y EL ACCESO A LA ESAP* en el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No. 555 del 30 de Diciembre de 2013, "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", modificado por el Decreto 295 del 28 de Diciembre de 2018 en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Artículos 2º, 29 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha Octubre uno (1) se publicaron en el SECOP los términos de referencia o pliego de condiciones de la Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019 por medio de la cual la Secretaría de OO.PP. del Municipio de Dosquebradas abre al público la demanda de oferentes para la adjudicación de la obra del Pavimento rígido N° MR 41 de la vía la Badea - tramo entre la iglesia y el acceso a la ESAP - Municipio de Dosquebradas **RDA.**, en el que se señaló como costos de la obra el valor de setecientos cincuenta y un millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (**\$751.231.467,00**) M. Cte., y como costos de la Interventoría la suma de Sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos dos pesos (**\$65.946.702,00**) M. Cte., según CDP N° **CDJ201901220** de fecha **27/09/2019**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Dosquebradas.

Que en tratándose de dos proceso contractuales diferentes e individualmente considerados, como lo son de una parte **LA OBRA** y de otra **LA INTERVENTORÍA** de la misma, la Secretaría de OO.PP. e Infraestructura del Municipio procede conforme lo dispone el Artículo 49 de la ley 80 de 1993, a aclarar y desglosar del CDP anunciado en el pliego de condiciones de la **Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019** los valores indicados para la **INTERVENTORIA de la misma**, contrataciones que deben adelantarse por separado, pues la primera se refiere a una obra pública en tanto que la segunda es un servicio.

Que como consecuencia de lo anterior y antes de seguir adelante en el proceso de contratación de la **Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019** resulta necesario solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal que, desglose del CDP N° **CDJ201901220** de fecha **27/09/2019** los conceptos y costos de **LA INTERVENTORIA**, para de este modo desarrollar por cuerda separada el proceso de contratación de la **INTERVENTORIA**, cuyo costos han sido determinados desde su inicio en la suma de Sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos dos pesos (**\$65.946.702,00**) M. Cte. y, expedir un **CDP independiente** por este mismo valor y con cargo al mismo rubro presupuestal correspondiente.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

En estas condiciones la Secretaria de OO.PP. e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, conforme lo permite el art. 49 de la Ley 80 de 1993, se permite publicar el presente **Acto Administrativo de desglose y aclaración procesal del CDP.**, para separar en éste documento los costos de la obra de los costos de la Interventoría y, continuar **Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019** en las mismas condiciones técnicas, financieras y jurídicas de su publicación **INICIAL**

En consecuencia de lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo Primero.- SOLICITAR** la Secretaria de Hacienda Municipal el desglose del CDP N° CDJ201901220 de fecha 27/09/2019 para individualizar el concepto de **INTERVENTORIA** bajo el mismo rubro indicado y publicado de los **PLIEGOS DE CONDICIONES** de la Obra en el proceso de la licitación pública **Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019** y, dar lugar a un nuevo documento que permita adelantar por separado el proceso de contratación de la **Interventoría**.

**Artículo Segundo.-** Las demás circunstancias y modalidades contenidas en el pliego de condiciones de la **Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019** continúan vigentes.

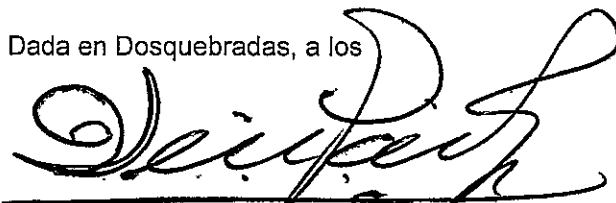
**Artículo Tercero.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP., en idénticas condiciones en que se viene publicando la **Licitación pública N° LP-043 de Octubre de 2019**.

**Artículo Cuarto:**

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los



LEON JAIME GALLEGO CARMONA  
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Proyecto:   
Contratista



JULIAN HERNANDOSANCHEZ JIMENEZ  
Abogado contratista Secretaria de OO.PP. e Infr.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '40' and some illegible characters.